

**ACTA N.º 4 .- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO-VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
CONTRATO DE SERVICIOS**

PRESIDENCIA: Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALÍAS: Francisco E. Buleto Delgado, Técnico del Área de Asuntos Jurídicos
M.ª José Nieblas Rodríguez, Jefa del Departamento Presupuestario
Rocío Roldán Ortiz, Técnica del Departamento de Contratación.
José Manuel Burón Arancón, Asesor Técnico del Departamento de Edificación

SECRETARÍA: Patricia Barrenas Padura, Administrativa del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 16 de julio de 2025, a las 10:00 horas en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso núm. 6 se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación solicitada al licitador propuesto para la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con motivo del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato denominado: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRES NAVES EN LA EXPLANADA DE PONIENTE DEL PUERTO DE ADRA, EXPEDIENTE CONTR 2025 285894.

Ha sido requerida a la empresa Protecnimar, S.L. la acreditación de los requisitos para la adjudicación del contrato, según lo acordado en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2025, y tras el examen de la documentación presentada el 9 de julio se comprueba como única deficiencia la siguiente:

- La declaración de vigencia de los datos inscritos en Registros de Licitadores solicitada solo ha sido cumplimentada respecto al Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según modelo del anexo VI del Pliego del contrato. Sin embargo es en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en el que consta inscrita declaración de la empresa de no incursión en prohibiciones para contratar, siendo uno de los requisitos previos a la adjudicación.

Por tanto debe requerirse subsanación, por plazo de tres días hábiles, para presentar declaración responsable de que la empresa no se encuentra incurso en causa alguna de prohibición para contratar, o bien alternativamente la declaración de vigencia de los datos que se encuentran inscritos en el ROLECE

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

Fdo.: Patricia Barrenas Padura

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS	16/07/2025	
	PATRICIA BARRENAS PADURA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWK35BU5FBWMWGA45S4GLJ8VA2	PÁG. 1/1	